

## RECOMENDACIÓN UIT-R SNG.1710

**Procedimientos para el acceso universal de los operadores del servicio de periodismo electrónico por satélite**

(2005)

**Cometido**

Esta Recomendación proporciona directrices sobre el acceso al satélite para el periodismo electrónico por satélite, con arreglo a las recomendaciones efectuadas por los operadores y los organismos de radiodifusión. Estas directrices no tienen por objeto ser aplicadas a los protocolos de puesta en servicio de nuevas estaciones terrenas sino que su objetivo es la activación de los enlaces ascendentes establecidos desde las estaciones terrenas existentes a fin de evitar el acceso involuntario y la posible interferencia causada por estos accesos incorrectos.

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que se ofrecen servicios de periodismo electrónico por satélite (SNG) a través de varios satélites de radiocomunicación;
- b) que la utilización del SNG se está extendiendo en todo el mundo;
- c) que la utilización cada vez mayor de estaciones de SNG ha aumentado la interferencia que se causa involuntariamente a otros usuarios de satélites;
- d) que todos los operadores del SNG no aplican los mismos procedimientos para acceder al satélite,

*recomienda*

**1** que los operadores del SNG activos se guíen por los procedimientos de acceso universal descritos en el Anexo 1.

**Anexo 1****Procedimientos para el acceso universal  
Servicios de acceso múltiple por división de frecuencia****1 Definiciones**

**1.1** AMDF: Acceso múltiple por división de frecuencia –modo de funcionamiento en el que varios operadores con diferentes frecuencias se conectan a un mismo transpondedor; se diferencia de los servicios de acceso múltiple por división en el tiempo (AMDT) en que éstos siguen sus propios procedimientos de acceso

**1.2** OET: Operador de estación terrena

**1.3** COC: Centro de operaciones o de control arrendatario del segmento espacial (puede ser un organismo de radiodifusión, un sindicato o un consorcio de empresas de radiodifusión, un operador de telecomunicaciones, un organismo nacional o cualquier otra entidad)

**1.4** CGOOS: Centro de gestión/operaciones del operador de satélite

**1.5** ETT: Estación terrena transportable (a una estación terrena fija que no está reservada exclusivamente para un segmento orbital debe dársele el mismo tratamiento)

**1.6** ETF: Estación terrena fija reservada para un segmento orbital (y la mayoría de las veces con parámetros fijos para determinados operadores)

**1.7** SIAT: Sistema de identificación automática del transmisor.

## **2 Objetivo**

En esta Recomendación se definen los procedimientos por los que deben guiarse todos los OET para acceder a los satélites. Asimismo, se describen los criterios fijados para obtener exenciones de la cola de acceso en casos específicos.

### **2.1 Requisitos para el acceso del cliente**

Todos los OET autorizados (ya sea directamente por el proveedor del satélite o por terceros, como un COC) para transmitir a un satélite deben ponerse en contacto con el CGOOS de ese proveedor de satélites antes de proceder al acceso, de manera que el controlador del CGOOS pueda verificar, controlar y dejar constancia del primer enlace ascendente. Sin embargo, antes de llamar al CGOOS los OET siempre deben ponerse primero en contacto con el COC para verificar la autorización y comprobar que no hay cambios en la programación.

El inglés es el idioma universalmente aceptado para todas las operaciones del SNG. Todos los OET de enlace ascendente deben estar en condiciones de comunicarse y seguir las instrucciones que reciban en inglés. La utilización de otros idiomas se deja a discreción del operador del satélite, sujeta a previo acuerdo.

Los números de teléfono del COC y del CGOOS deben solicitarse cuando se reserva la capacidad del transpondedor del satélite.

**2.1.1** Antes de acceder al satélite, los OET deben llamar al COC con el fin de verificar lo siguiente:

- intercambio del código de identificación/registro de la estación terrena y de los números de teléfono para los contactos de emergencia;
- confirmación del tiempo de transmisión previsto (debido a que pueden estar en curso aún transmisiones previas);
- satélite transpondedor, frecuencias en sentido ascendente/descendente, y de atribuciones de la anchura de banda.

**2.1.2** Durante el acceso al satélite, el controlador del CGOOS debe verificar lo siguiente:

- código de registro de la estación terrena;
- confirmación del tiempo de transmisión correcto (para que esté acorde con la verificación del COC que se mencionó anteriormente);
- satélite, transpondedor y atribuciones del segmento de frecuencias;
- polarización del enlace ascendente;
- nivel de potencia de la portadora, calidad de la señal, etc.

**2.1.3** Durante el procedimiento de acceso, se requerirá a los OET que:

- transmitan señales de distintos niveles de potencia (moduladas y no moduladas);
- transmitan la potencia de cresta de la antena transmisora;
- giren/ajusten los polarizadores de la antena transmisora;
- se pongan en contacto con el CGOOS con antelación suficiente como para que el controlador pueda completar todo el procedimiento de acceso, incluida la verificación contrapolar. El incumplimiento de estas disposiciones acarreará retrasos en el acceso.

**2.1.4** Los OET también deben informar al CGOOS antes de realizar modificaciones en línea en los equipos en tiempo real o antes de terminar una transmisión que utiliza ocasionalmente ciertas capacidades (es decir, un mensaje de despedida).

Las copias de la lista de control y del procedimiento del operador del enlace ascendente se anexan a este documento programático.

### **3 Exención de verificación de la cola de acceso**

El CGOOS puede otorgar la exención de verificación de la cola de acceso, en las siguientes circunstancias:

- cuando se utiliza una o varias ETF para acceder total o parcialmente a un satélite;
- entre enlaces ascendentes sucesivos desde una ETT que se encuentra en el mismo lugar, para acceder parcialmente a un satélite, a condición de que la ETT no haya sido desorientada (es decir, una situación que dura varios días).

Esta exención permite al controlador del COC gestionar el acceso de terceras partes sin llevar a cabo mediciones o ajustes contrapolares.

### **4 Directrices para otorgar exenciones y autorizaciones especiales**

Todas las exenciones y autorizaciones especiales se otorgan, y siguen en vigor, a discreción absoluta del CGOOS. Cuando se concede una exención o autorización, el CGOOS enviará una confirmación por escrito al COC confirmando la exención o autorización y explicando en detalle las condiciones particulares de cada caso. Se conservará una copia de todas las confirmaciones en el fichero del CGOOS.

Una exención o autorización puede revocarse en todo momento si se produce interferencia o surgen otros problemas que puedan estar relacionados con el control de la antena, del servicio o del segmento de espacio del OET. Aunque haya una confirmación por escrito, todas las revocaciones entran en vigor tan pronto como se le notifica al cliente por teléfono, fax, correo-e u otros medios. Se conservará una copia de todas las revocaciones en el fichero del CGOOS.

## Adjunto 1 al Anexo 1

### Lista de control del operador del enlace ascendente

**1** ANTES de llamar al operador de satélite (CGOOS), hay que asegurarse de que se ha rellenado el siguiente Cuadro haciendo una verificación de concordancia de las atribuciones del segmento espacial con el COC:

<b>Información de contacto:</b>			
<b>Código de registro de la estación terrena para el operador considerado:</b>			
Su nombre: _____			
La empresa del enlace ascendente: _____			
Número de teléfono del enlace ascendente: _____			
Utilizado para conversaciones técnicas: _____			
Su satélite/transpondedor/segmento asignado: _____			
<b>Tipo de llamada:</b> <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> Informe sobre interferencia <input type="checkbox"/> Mensaje de despedida			
<b>Casos especiales:</b> <input type="checkbox"/> Nuevo servicio a tiempo completo <input type="checkbox"/> Antena con exención contrapolar			
<b>Frecuencias asignadas:</b>	Enlace ascendente:	Enlace descendente:	Anchura de banda:
<b>Tipo de cliente ocasional:</b>	<input type="checkbox"/> Reventa a terceras partes <input type="checkbox"/> Ocasional		
<b>Información de acceso:</b>			
<b>p.i.r.e. real del enlace descendente:</b>	<b>p.i.r.e. del enlace descendente escogida:</b>	<b>p.i.r.e. de transmisión:</b>	
Polarización cruzada (deje en blanco; utilice este espacio para registrar la lectura del controlador): _____			
Hora de acceso prevista (UTC): _____		Hasta: _____	
Hora de acceso real (deje en blanco; utilice este espacio para registrar la hora de acceso real): _____			UTC
<b>Calidad de la señal (deje en blanco; utilice este espacio para registrar las lecturas del controlador según convenga):</b>			
C/N:	FEC:	Símbolo/s:	BER:

CER: tasas de errores en las células

**2** Cuando haya leído toda la información, ANTES de llamar al proveedor de satélite, asegúrese de que su equipo está listo para la puesta en funcionamiento:

- El transmisor está en modo de espera con atenuación máxima. Para que las estaciones terrenas puedan establecer múltiples enlaces ascendentes mediante una única cadena de enlaces ascendentes, asegúrese de que el modulador se encuentra en estado de atenuación máxima.
- Todo el equipo del enlace ascendente está preparado para funcionar, en estado estable y sintonizado a la frecuencia correcta con los suboperadores adecuados, en la medida de lo posible.
- La antena está bien orientada, optimizada y ajustada a la correcta polarización. Para optimizar la calidad de funcionamiento, la orientación de la antena debe llevarse a cabo en el periodo "centro del cubo" (esta información puede suministrarla el CGOOS/COC).

- Los conmutadores de guaiondas se han configurado correctamente.
  - Se puede utilizar el SITAT (sólo para las transmisiones analógicas internas en los Estados Unidos).
- 3 Siga el procedimiento del enlace ascendente (véase el Ajunto 2).

## **Adjunto 2 al Anexo 1**

### **Procedimiento para el operador del enlace ascendente**

- 1) Antes de llamar al CGOOS, utilice la lista de control del enlace ascendente (véase el Adjunto 1) a fin de verificar el equipo de transmisión y recopilar la información necesaria para el acceso, haciendo una comprobación de concordancia con el COC aproximadamente 10 min antes de la hora de acceso prevista. Si lo considera conveniente, el COC le remitirá directamente al CGOOS según lo estipulado en el apartado 2) siguiente.
- 2) Póngase en contacto con el CGOOS al menos 5 min antes de la hora de acceso prevista y proporcione la información que ha recopilado sobre la lista de control del enlace ascendente (véase el Ajunto 1).
- 3) Cuando le indique, reduzca al mínimo la potencia de la portadora sin modular. Comunique al operador que así lo ha hecho al accionar el conmutador.

**IMPORTANTE:** Durante el procedimiento de acceso, **NO** cambie la potencia, ni la frecuencia, ni la polarización, ni la puntería de la antena si no ha recibido instrucciones precisas al respecto del controlador del CGOOS, o de alguna otra persona encargada del COC para hacerlo. Si se le ha solicitado interrumpir la transmisión, debe hacerlo **INMEDIATAMENTE** sin discusión.

- 1) Espere nuevas instrucciones mientras el controlador comprueba la polarización cruzada y la frecuencia de la portadora.
  - 2) Bajo la supervisión y a discreción del CGOOS, module y aumente la potencia a niveles nominales, lo que será confirmado por el propio CGOOS. Después de ajustar los niveles de potencia, verifique el enlace descendente.
  - 3) Espere nuevas instrucciones mientras se comprueba su transmisión.
  - 4) La transmisión debe iniciarse sólo cuando el CGOOS ha confirmado al operador que las especificaciones son correctas.
  - 5) El controlador verificará su número de teléfono, el cual debe estar disponible durante toda la transmisión/suceso en caso de que surja un problema relacionado con su enlace ascendente que haya que resolver. El controlador le recordará que debe ponerse en contacto nuevamente con el CGOOS poco antes de finalizar la transmisión (llamada de despedida para los segmentos espaciales de utilización ocasional).
  - 6) En todas circunstancias, es obligatorio contactar con el COC para dar por terminada la transmisión.
-